

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2020127185-000-000

Fecha: 2020-06-08 18:14 Sec.día49119

Anexos: No

Trámite::773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario::ATM137368-SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0531 DE 2020 (08 de junio)

Por la cual se autorizan firmas para atender y resolver los derechos de petición

EI SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 27 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia prevista en el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en particular en el numeral 20 del artículo 11.2.1.4.33., y en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.35., corresponde al Superintendente Delegado y a la Dirección Legal de Conglomerados Financieros, así como al Superintendente Delegado y a la Dirección Legal de Seguros, atender y resolver los derechos de petición que se presenten en relación con los asuntos de competencia de cada Delegatura.

SEGUNDO: Que, con el fin de procurar la eficacia y eficiencia en los trámites antes señalados, se hace necesario autorizar la firma de algunos de los funcionarios de la Delegatura para Conglomerados Financieros y de la Delegatura para Seguros, quienes serán responsables de atender los referidos asuntos.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la firma a los siguientes funcionarios de la Delegatura para Conglomerados Financieros, quienes en tal virtud quedan facultados para atender y resolver los derechos de petición que le sean asignados, en todo caso conservando la unidad de criterio institucional:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	CÉDULA
RAMÓN EDUARDO BARACALDO DÍAZ	79.949.380
VLADIMIR ALEXANDER MONCADA CAMACHO	11.187.717
MAURICIO ORTIZ LORA	19.415.331
CARLOS ALBERTO ALZATE MORALES	19.432.690
NATHALY JOHANA POVEDA MORENO	1.018.412.483
ROCIO ASTRID CHAVES MEDINA	51.941.940

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la firma a los siguientes funcionarios de la Delegatura para Seguros, quienes en tal virtud quedan facultados para atender y resolver los derechos de petición que le sean asignados, en todo caso conservando la unidad de criterio institucional:

NOMBRE	CÉDULA
LUZ STELLA AGUILERA MORALES	29.817.140
PAOLA DURAN ALVARADO	52.867.804
FERNANDO MOROS MANRIQUE	19.385.349
MARIA PRUDENCIA PACHECO MANCERA	51.649.213
GLORIA ESTHER PEREZ REYES	51.819.924

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Elaboró:

MARIA DEL PILAR DE LA TORRE SENDOYA

Revisó y aprobó:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--LUZ ANGELA BARAHONA POLO

